

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA**

HIJUELAS, 27 de Mayo del 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de efectuar trabajos de conservación de Caminos, efectuando para ello, Convenios con los organismos públicos correspondientes.-

2) Convenio Ad- Referendum para la conservación de caminos, suscrito con fecha 29.04.2011, entre la Dirección de Vialidad de la Región Quinta y la Municipalidad de Hijuelas, correspondiente a Camino Público el Molino.-

3) Resolución Exenta N° 942 de fecha 19.05.2011, Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas Vª Región, que aprueba el referido convenio.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO NRO.1634.-

APRUEBESE el adjunto Convenio Ad- Referendum para la conservación de caminos, suscrito con fecha 29.04.2011, entre la Dirección de Vialidad de la Región Quinta y la Municipalidad de Hijuelas, correspondiente a Camino Público el Molino.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

29 ABR. 2011

En Valparaíso a, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGION QUINTA, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Mauricio Pinto Quintana, Ingeniero Civil, domiciliado en Pasaje Melgarejo N° 669, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, corporación edilicia representada por su Alcaldesa, Sra. Veronica Rossat Arriagada domiciliada en Manuel Rodríguez N° 1665, Hijuelas, en adelante e indistintamente La Municipalidad, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-Referéndum.

PRIMERO : La Dirección, ejecutará los trabajos de conservación correspondientes a la obra : "Capa de Protección, en Ruta Sin Rol 109, Camino Público El Molino", con una longitud de 700 m., entre 0.000,0 Dm. al 700,0 Dm.

SEGUNDO : El presupuesto total de los trabajos referidos a la cláusula precedente asciende a la suma de \$ 24.510.782 , y se desglosa conforme al siguiente detalle:

OPERACIÓN		UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
7.301.1a	Limpieza Manual de la Faja	m ²	500	\$ 547	\$ 273.500
7.301.1b	Limpieza Mecanizada de la Faja	m ²	400	\$ 1.037	\$ 414.800
7.302.5d	Terraplén	m ³	300	\$ 8.286	\$ 2.485.800
7.303.13a	Alcantarillas de Tubo de Metal Corrugado	m	16	\$ 149.480	\$ 2.391.680
7.303.13e	Alcantarillas de PVC	m	16	\$ 76.903	\$ 1.230.448
7.303.14a	Hormigón Simple, Grado H-20	m ³	19,2	\$ 236.793	\$ 4.546.426
7.304.10d	Capa de protección con T.S. sobre Base Granular Existente	m ²	2.700	\$ 2.057	\$ 5.553.900
7.304.4b	Sello Tipo Tratamiento Superficial Simple	m ²	1.500	\$ 1.856	\$ 2.784.000
7.306.4e	Recabo de Carpetas Granulares con Provisión Externa de Material	m ³	446	\$ 9.576	\$ 4.270.896
7.308.5b	Señales Verticales Laterales en Caminos Secundarios	Un.	6	\$ 93.222	\$ 559.332
				TOTAL	\$ 24.510.782

TERCERO : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente :

LA DIRECCION	59%	\$ 14.400.411
LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS	41%	\$ 10.110.371
TOTAL	100%	\$ 24.510.782

CUARTO : El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :

1. LA DIRECCIÓN :

1.a. MAQUINARIA – EQUIPOS PROPIOS :

TIPO MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Camioneta Inspección	(HRS.)	80	\$ 4.492	\$ 359.360
Motoniveladora	(HRS.)	16	\$ 13.190	\$ 211.040
Rodillo Vibratorio	(HRS.)	32	\$ 6.606	\$ 211.392
Camión Plano	(HRS.)	80	\$ 7.748	\$ 619.840
Camión Aljibe	(HRS.)	16	\$ 6.828	\$ 109.248
Camión Asfaltero	(HRS.)	16	\$ 24.784	\$ 396.544
Camión Tolva N°1	(HRS.)	40	\$ 7.473	\$ 298.920
Camión Tolva N°2	(HRS.)	16	\$ 7.473	\$ 119.568
Retroexcavadora	(HRS.)	32	\$ 7.497	\$ 239.904
Cargador Frontal	(HRS.)	16	\$ 9.867	\$ 157.872
Gravilladora	(HRS.)			
Garbilladora	(HRS)	16	\$33.768	\$540.288
Rodillo Neumático	(HRS)	16	\$11.076	\$177.216

SUBTOTAL 1.a. \$3.441.192

1.b. COMBUSTIBLES :

MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Camioneta Inspección	Lt.	200	\$ 515	\$ 103.000
Motoniveladora	Lt.	96	\$ 580	\$ 55.680
Rodillo Vibratorio	Lt.	160	\$ 580	\$ 92.800
Camión Plano	Lt.	200	\$ 580	\$ 116.000
Camión Aljibe	Lt.	40	\$ 580	\$ 23.200
Camión Asfaltero	Lt.	64	\$ 580	\$ 37.120
Camión Tolva N°1	Lt.	85	\$ 580	\$ 49.300
Camión Tolva N°2	Lt.	34	\$ 580	\$ 19.720
Retroexcavadora	Lt.	160	\$ 580	\$ 92.800
Cargador Frontal	Lt.	60	\$ 580	\$ 34.800
Gravilladora	Lt.	64	\$ 580	\$ 37.120
Rodillo Neumático	Lt.	80	\$ 580	\$ 46.400

SUBTOTAL 1.b.

\$ 707.940

1.c. MATERIALES :

DESIGNACION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
Tubo Corrugado de d = 0.8 m.	m	16	\$ 84.478	\$ 1.351.648
PVC de d = 0.8 m	m	16	\$ 44.402	\$ 710.432
Prime	Ton.	3,2	\$ 543.830	\$ 1.762.009
Emulsión asfáltica CRS-2	Ton.	5,0	\$ 522.870	\$ 2.635.265
Señales	Un.	6	\$ 25.000	\$ 150.000
Postes	Un.	6	\$ 15.000	\$ 90.000
Cemento	Saco	7	\$ 3.927	\$ 27.489
Arena	m ³	1,0	\$ 10.710	\$ 10.710
Ripio	m ³	1,0	\$ 7.500	\$ 7.500

SUBTOTAL 1.c.	\$ 6.745.053
----------------------	---------------------

1.d. MANO DE OBRA :

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Personal Dirección de Vialidad	\$ 3.506.226	

SUBTOTAL 1.d.	\$ 3.506.226
----------------------	---------------------

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN	\$ 14.400.411
--------------------------------------	----------------------

2. LA MUNICIPALIDAD :**2.a. MATERIALES :**

DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
Gravilla 3/8	m ³	56	\$ 14.875	\$ 833.000
Hormigón Simple, Grado H-20	m ³	19,2	\$ 65.272	\$ 1.253.222
Terraplén	m ³	300	\$ 5.950	\$ 1.785.000
Base granular chancada	m ³	446	\$ 7.735	\$ 3.449.810

SUBTOTAL 2.a.	\$ 7.321.032
----------------------	---------------------

2.b. MANO DE OBRA :

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Viáticos y horas extraordinarias	\$ 2.669.339	

SUBTOTAL 2.b.	\$ 2.669.339
----------------------	---------------------

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	TOTAL
Artículos	Gl	1	\$120.000	120.000

SUBTOTAL 2.c.	\$120.000
----------------------	------------------

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS	\$ 10.110.371
--	----------------------

De dicho monto, el aporte en dinero de la I. Municipalidad de Hijuelas será la suma de \$ 10.110.371, según el siguiente detalle:

Materiales	\$ 7.321.032
Viáticos	\$ 2.669.339
Gastos Administrativos	\$ 120.000

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado, a nombre de "Ministerio de Obras Públicas".

QUINTO : Los Saldos de aportes Municipales, serán destinados a obras complementarias (saneamientos, señalización, bacheo, etc.) en el mismo camino, lo que consignará en la resolución que aprueba la liquidación del convenio.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al Jefe de Conservación como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos, por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un Acta de Recepción Final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho Convenio, o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la V Región, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Quillota, dos (2) en poder de la I. Municipalidad de Hijuelas, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y uno (1) enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

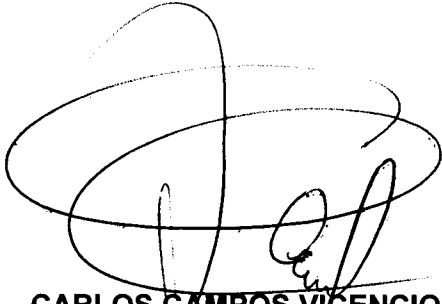
DÉCIMO: El presente Convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850, del 12SEP97, publicado el 25Feb98, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

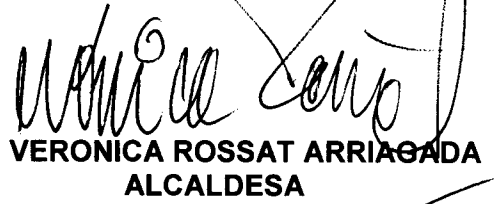
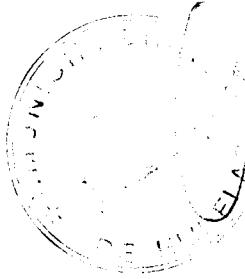
DÉCIMO SEGUNDO: La I. Municipalidad de Hijuelas aportará la suma de \$120.000.- para gastos de administración, los que serán invertidos en la compra de artículos de escritorio, tintas computacionales e impresos.

HAY FIRMAS: VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, MAURICIO PINTO QUINTANA DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION DE VALPARAISO, FANY RONDA RAMIREZ JEFA PROVINCIAL VIALIDAD PROVINCIA DE QUILLOTA.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Secplan
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.-**
- Convenio.1634.11